



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAY 2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, los Decretos Acuerdo N° 0457/2014; N° 0984/2016; y N° 1069/2017 emanados del Poder Ejecutivo Provincial y los Decretos P.C.D. N° 023/2020 y P.C.D.A. N° 0218/2021 de la Cámara de Diputados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25.506 se reconoce el valor jurídico al documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital y que, a través del Decreto Acuerdo N° 0457/2014 -reglamentado mediante Decreto Acuerdo N° 1069/2017- nuestra provincia adhirió a los lineamientos establecidos en dicha normativa nacional;

Que, por Decreto Acuerdo N° 0984/2016 emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia, se aprueba el Plan de Modernización del Estado a efectos de impulsar las formas de gestión que requiere un Estado moderno, el desarrollo de tecnologías aplicadas a la administración pública, que acerquen al ciudadano a la gestión del Gobierno;

Que, con fecha 10 de abril de 2020, a través del Decreto P.C.D. N° 023/2020 se estableció que las notificaciones de actos y procedimientos parlamentarios y las iniciativas parlamentarias, se iniciarán y tramitarán a través de correo electrónico oficial de la Secretaría Parlamentaria, sus dependencias y de las y los Señores Diputados; reemplazando al sistema tradicional por escrito en papel;

Que, mediante Decreto P.C.D.A. 0218/2021 de la Cámara de Diputados, se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental (GDE), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Cámara de Diputados;

Que, la digitalización de expedientes posee ventajas jurídicas y administrativas que garantizan, entre otras cuestiones, su mayor perdurabilidad, la utilización de menor espacio y volumen físico, la recuperación permanente de los contenidos con valor legal, la simplificación de su búsqueda y





consulta, contribuyendo a mejorar la gestión de gobierno, facilitar el acceso de la comunidad a la información pública y al cuidado del medio ambiente;

Que, actualmente la utilización del Sistema de Gestión Documental se viene desarrollando con resultados positivos en el área administrativa y que resulta oportuno ampliar su implementación en el ámbito parlamentario, a fin de realizar los trámites legislativos necesarios para el tratamiento y aprobación de los proyectos parlamentarios;

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7º, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
AD REFERENDUM DEL CUERPO**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que a partir del día 01 de junio de 2022, la presentación de iniciativas parlamentarias por parte de las Señoras y Señores Legisladores, se deberá efectuar a través del Sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE), conforme lo establecido en el Decreto P.C.D.A. N° 0218/2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las señoras Diputadas, señores Diputados, Sr. Secretario Administrativo, Subsecretarías, Direcciones, Jefaturas de Ceremonial y Protocolo y de Seguridad, Cuerpo de Taquigrafía y con nota de estilo a la Cámara de Senadores. Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N°

0321

Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

